



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 238-2012-CONCYTEC-P

Lima, 15 OCT. 2012

**VISTOS**, el Oficio N° 602-2012-APCI/DGNI, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, la Hoja de Envío N° 843 de la Presidencia del CONCYTEC y la Hoja de Ruta N° 21432 de la Secretaría General del CONCYTEC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Oficio N° 602-2012-APCI/DGNI, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, comunica a la Presidencia del CONCYTEC, que en la ciudad de Bogotá - Colombia se llevará a cabo un taller de la "Red de Investigación Científica en materia de Cambio Climático de la Alianza del Pacífico" organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de dicho país, a realizarse los días 18 y 19 de octubre del 2012;

Que, el Taller tiene como objetivo definir los proyectos en las áreas prioritarias previamente seleccionadas por la Red; los cuales se pondrán en ejecución en los próximos meses;

Que, mediante Hoja de Envío N° 843, la Presidente del CONCYTEC, autoriza la participación del señor Juan Leónidas Tarazona Barboza – Asesor de la Presidencia del CONCYTEC, al referido taller, el mismo que no irrogará gastos al Estado, por cuanto los costos por traslado internacional, hospedaje y alimentación serán financiados íntegramente por el Gobierno Colombiano;

Que, la participación del señor Juan Leonidas Tarazona Barboza, Asesor de la Presidencia del CONCYTEC, en el referido taller, permitirá informar sobre las posibilidades y alternativas de financiamiento que el Perú aplicará para posibilitar que científicos peruanos puedan participar en los proyectos de la red;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración (e), el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor **JUAN LEÓNIDAS TARAZONA BARBOZA**, Asesor de la Presidencia del CONCYTEC, a la ciudad de Bogotá - Colombia, del 18 al 19 de octubre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

///...



...///

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 238 -2012-CONCYTEC-P**



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación, incluido el pago por Tarifa Única de Aeropuerto – TUUA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al retorno, el servidor autorizado por la presente resolución deberá presentar un informe a la Presidencia, describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
**CONCYTEC**